



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.005.

En Grazales (Cádiz) a quince de Diciembre del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
------------------	--

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2.005.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que aprueba el Acta pero que considera que en algunos puntos hubo más debate que el que se refleja en el Acta.

La *Sra. Alcaldesa* manifiesta que el Secretario realiza un resumen de las intervenciones ya que no se puede reflejar todo al pie de la letra y que si alguna intervención en especial se quiere que conste en el Acta que se diga expresamente o se le pase por escrito.

No realizándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2.005.

PUNTO 2.- DAR CONOCIMIENTO AL PLENO DE LOS RECIENTES PROBLEMAS ACAECIDOS EN LOS REPETIDORES DE TELEVISIÓN A RAÍZ DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TDT.

La *Sra. Alcaldesa* da conocimiento e informa al Pleno de los recientes problemas acacidos en los repetidores de Televisión a raíz de la implantación de la Televisión Digital Terrestre, señalando el desajuste que se ha producido en la recepción de las televisiones privadas a consecuencia de la implantación y recepción de la señal digital. Añade que el Ayuntamiento cuando tuvo conocimiento de los problemas existentes se puso en contacto con el Servicio Técnico de Ronda para intentar solventar el problema y que los técnicos tienen que informar que tipo de adaptación hay que realizar en los repetidores y el dinero que es necesario invertir para intentar solventar dichos problemas.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE RECEPCIÓN DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN PRIVADA EN GRAZALEMA.

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a solucionar los problemas de recepción de los canales de Televisión Privada en Grazalema, y que textualmente dice lo siguiente:

“Con motivo de la puesta en marcha el pasado 30 de Noviembre de la Televisión Digital Terrestre, en nuestro país, se vio afectada la señal piloto que veníamos recibiendo en los repetidores de Grazalema.

Desde ese momento, en el que se detectan fallos en la llegada de la señal, se avisa al Servicio Técnico, el cual, tras analizar cuales son los problemas, comienza los trabajos de reajuste de canales en los equipos existentes, con idea de reconfigurar el sistema mediante la adaptación de la infraestructura de la que disponemos a la nueva señal de televisión. Fruto de estos trabajos técnicos, a partir del día, 7 de Diciembre, se consigue ofrecer en condiciones normales los canales TVE1, TVE2, Canal Sur y Canal Sur 2 y Antena 3, esta última, cuya señal de momento no resulta de tan buena calidad se programa utilizando de forma provisional equipamiento propiedad del servicio técnico. Además, se programan 2 nuevas cadenas de la banda digital provisionalmente también hasta que dispongamos nuevamente de Telecinco y Canal Cuatro.

La Empresa que actualmente está realizando la función de servicio técnico ha informado a este Ayuntamiento que en estos días está realizando una serie de mediciones con idea de ver posibilidades de captar una buena señal y que en cuanto estos trabajos estén culminados, estará en condiciones de decir a este Ayuntamiento tanto las posibles vías de solución como los costes que ello supondrá.

Por todo ello, y en aras de buscar una buena solución a esta nueva problemática se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **1º.-** Trasladar mediante un informe los nuevos problemas de la Televisión en Grazalema al Organismo correspondiente en el Gobierno de la Nación, con el objetivo de que se tomen el interés necesario para solventar las deficiencias y se haga cargo del mantenimiento de las televisiones nacionales (Públicas y/o Privadas).
- **2º.-** Trasladar este tema a todos los municipios de la provincia con idea de que, aquellos que tengan problemas similares, tomen sendos acuerdos en sus sesiones plenarias y los remitan al Gobierno Central de forma que haga una mayor presión.

- 3º.- Solicitar a varias empresas nuevos presupuestos sobre el importe de las inversiones que son necesarias realizar en la infraestructura de la que, actualmente disponemos para poder recibir la señal adecuadamente.
- 4º.- Trasladar esos presupuestos al Pleno para su aprobación y tomar cuantos acuerdos sean necesarios con idea de disponer de la consignación económica necesaria para afrontar el gasto.
- 5º.- Gestionar desde la Alcaldía, cuantas subvenciones sean posibles con idea de sufragar parcial o totalmente las inversiones a realizar.

9 de Diciembre de 2005. LA ACADESA”

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que está conforme con la propuesta y pregunta a la Sra. Alcaldesa si se sabe el tiempo que se va a tardar en solventar el problema, el coste y si se dan garantías.

La Sra. Alcaldesa responde que LEMM Electrónica de Ronda tiene que emitir un informe al respecto y que para hacer las comprobaciones ha necesitado un aparato de mediciones que cuesta treinta mil euros y poder ver la señal que viene a Grazalema. Añade que hay un módulo donde se reciben las señales y que ese módulo sólo abarca TVE necesitándose 2 módulos más, uno para A3 y otro para T5. En cuanto a las garantías de solventar el problema para siempre manifiesta que ella no es técnica en la materia y que eso sólo lo pueden decir los técnicos cualificados.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que es lamentable que todavía estemos hablando de la Televisión con toda la tecnología actual que existe y que de 80 canales sólo lleguen 3 ó 4. Añade que se tenía que haberse seguido insistiendo y no habernos quedado dormidos dando por bueno lo que se había hecho. La culpa la tiene tanto el que está gobernando como el que estaba. Manifiesta finalmente que es tercermundista lo que está pasando y que hacer esfuerzos por parte de todos, poniéndose a disposición de la Alcaldesa para lo que requiera.

La Sra. Alcaldesa responde que no es cierto que el Equipo de Gobierno se haya dormido en este asunto. Añade que las Televisiónes Públicas se ven con algún u otro problema y que son A3 y T5 las que tienen que pagar a Retevisión, la infraestructura es del Ayuntamiento y Retevisión nos quería cobrar dos veces. Finalmente manifiesta que en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz se llevó una Moción sobre los problemas de recepción televisiva en la Comarca de la Sierra de Cádiz y que en septiembre de 2.004 se recibió un escrito por RTVE en el que se comunicaba que no había consignación presupuestaria para el mantenimiento de los repetidores de TV.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que va a apoyar la propuesta pero que considera que va a llevar tiempo hacer lo que se refleja en la misma. Añade que quiere refrescar un poco la memoria con los acuerdos de Pleno adoptados al respecto remitiéndose al contenido de los mismos: 29 de Marzo de 2001 “Punto 6º.- Solicitud a “Radio Televisión Española” para el arreglo y mantenimiento del repetidor de televisión que da cobertura a las cadenas en esta localidad”, 17 de Mayo de 2001 “Punto 5º.- Propuesta de la Alcaldía referente a solicitud de amparo al Defensor del Pueblo ante los problemas de recepción de la señal de televisión pública por ondas terrestres”, 27 de Septiembre de 2001 “Punto 9.- Propuesta de la Alcaldía referente a la necesidad urgente de realización de las obras de acceso a los repetidores de televisión para su mejor mantenimiento”, 27 de Septiembre de 2001 “Punto único.- Manifiesto de protesta ante el Ente Público R.T.V.E. por el desinterés en resolver el problema de recepción defectuosa de la señal de televisión en esta localidad y solicitud de amparo al Defensor del Pueblo y demás instituciones en orden a la solución urgente de este grave problema que viene padeciendo la población desde hace meses”, 17 de Enero de 2002 “Punto 5º.- Reiterar la protesta y solicitud de amparo por la situación que seguimos padeciendo en la recepción de la señal piloto de T.V.E. en Grazalema”, 23 de Enero de 2004 “Punto 9º.- Dar conocimiento de las últimas gestiones realizadas por el equipo de gobierno referente a la problemática existente sobre la

televisión y adopción de acuerdo referente a la televisión digital terrestre”. Manifiesta que por qué no se hace ahora lo mismo, por qué no se actúa con la misma contundencia que antes y se hace la misma política que cuando gobernaba el P.P. por qué no se pide amparo al defensor del pueblo, por qué no se recogen firmas o se hacen Manifiestos, la demagogia tiene un límite y si este problema se hubiera afrontado con tiempo entonces estaría solucionado, el PSOE gobierna y es el momento de que llame a todas las puertas y que el Grupo Popular sigue manteniendo el mismo criterio.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular que el recordatorio histórico le ha servido para dos cosas, primero para demostrar que el equipo de Gobierno no se ha dormido en los laureles sino que ha dedicado tiempo para solucionar los problemas existentes y segundo recordarle su postura adoptada en aquellos plenos. Añade que sólo ha extraído los apartados que le han interesado y que no ha dicho que en aquella época había problemas continuos, Canal Sur no se veía y ahora llega con continuidad y calidad, ahora hay menos problemas que entonces, en Agosto de 2003 trajo una propuesta al pleno de creación de una Comisión de Seguimiento para analizar la problemática de la Televisión compuesto por todos los Grupos Municipales y se reunió una vez y ningún Concejal de la Oposición dio una solución sino sólo se dijo que se arreglara la Televisión por el equipo de Gobierno y hubo que pedir tres informes por qué no parecía oportuno el informe de LEMM Electrónica de Ronda porque se consideraba subjetivo, siendo la empresa más económica y más fiable hasta que aparezca otra. Manifiesta que se obtuvo una subvención de la Diputación Provincial por importe de 14.236,46 € en mayo de 2004 y no se ha vuelto a hablar de la Comisión de Seguimiento. Finalmente manifiesta la Sra. Alcaldesa que ella no es vidente y no puede asegurar que se vayan a acabar los problemas de la Televisión y que si quiere la oposición pueden trabajar codo con codo con el Equipo de Gobierno y el Sr. Concejal del Grupo Popular como diputado provincial por la Sierra puede ayudar en este asunto.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que lo único que ha querido hacer es recordar como este tema se ha politizado asumiendo su parte de responsabilidad y que se decía constantemente que el gobierno del P.P. tenía la culpa y que lo mismo que decía el Grupo Municipal Popular antes ahora lo mantiene y es que el mantenimiento de los repetidores lo tiene que asumir el Ayuntamiento y que si quiere que este asunto se lleve al Pleno de la Diputación Provincial se compromete a hacerlo.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular que si no se quiere hacer política con este asunto se apliquen el cuento y no repartan un escrito entre los vecinos sin decir la verdad diciendo que no se ve la tele como si no se viera ningún canal y que en el periódico de noticias locales no podía aparecer porque cuando se prepararon las noticias para imprimir el periódico, quince días antes, todavía no se había producido el problema generado por la TDT y que no se dijo nada de la reunión que tuvo con ella y con el Técnico de LEMM explicándole de primera mano en que consistía el problema de la Televisión. Manifiesta finalmente que todos los grazalemeños queremos que se arregle la Televisión.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que en el escrito repartido no se ha dicho ninguna mentira sino que lo que le hubiera gustado es que se hubieran dicho más cosas y que si fuera verdad que se hubieran dicho mentiras estaría feo y se podría acudir a los Tribunales de Justicia.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta de la Alcaldía referente a solucionar los problemas de recepción de los canales de Televisión Privada en Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 11 COMO “OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRAZALEMA” Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE

ANDALUCÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 202/2002, DE 16 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del inmueble ubicado en plaza de España nº 11 como “Oficina Municipal de Turismo de Grazalema” y posterior inscripción en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de la Consejería de Turismo y Deporte, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/2002, de 16 de Julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, que establece lo siguiente:

“Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

1. Las oficinas de turismo ubicadas en Andalucía **se inscribirán** en el Registro de Turismo de Andalucía **con carácter previo** al inicio de la prestación del servicio de información. A tal efecto, se crea en dicho Registro, mediante la presente disposición, la Sección denominada «Oficinas de Turismo».

2. La inscripción de las oficinas de turismo se practicará **a instancia de su titular o representante**, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto.

En los casos de las oficinas de turismo cuya titularidad ostente la Administración de la Junta de Andalucía, la inscripción será solicitada por la entidad que las gestione.

Solicitud de inscripción.

Para la inscripción de las oficinas de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía, su titular o representante **dirigirá la correspondiente solicitud**, junto al documento que figura en el Anexo 3 del presente Decreto, a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- a) Autorización municipal de apertura del local donde se ubique la oficina de turismo.
- b) Certificado, en su caso, del acuerdo de creación de la oficina de turismo emitido por el órgano competente de la entidad correspondiente.
- c) En el caso de que la titularidad de la oficina de turismo corresponda a una entidad privada, estatutos de la misma.
- d) Número o código de identificación fiscal de la entidad titular de la oficina de turismo.
- e) Plano de la oficina acotado y firmado por técnico competente.
- f) Horario y temporada de apertura.
- g) Datos identificativos de la oficina, así como los medios por los que se puede comunicar con ella, tales como el número de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y postal.
- h) Datos identificativos de la persona responsable de la oficina.
- i) Documento acreditativo de la representación que el solicitante ostenta del titular de la oficina de turismo”

Fines de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

La Red de Oficinas de Turismo de Andalucía tiene como finalidad coordinar y promover las actuaciones necesarias para garantizar la calidad de la información turística general de Andalucía, sirviendo asimismo de medio de colaboración interadministrativa y con las entidades del sector turístico andaluz.

Ayudas y colaboración.

1. Para que las oficinas de turismo ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía **puedan recibir subvenciones, ayudas o colaboración técnica y material de la Consejería de Turismo y Deporte**, será obligatoria su previa integración en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, conforme al artículo 22.4 de Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

2. Las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas en materia de información turística considerarán prioritarios los proyectos y actuaciones de las oficinas de turismo y de los puntos de información turística cuya titularidad la ostente una entidad u organización de ámbito comarcal.

Integración en la Red.

1. Las oficinas de turismo cuya titularidad ostente la Administración de la Junta de Andalucía se integrarán necesariamente en la Red, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la siguiente sección, a solicitud de la entidad que gestione dichas oficinas.

2. **Podrán integrarse** en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía las demás oficinas de turismo ubicadas en Andalucía, cualquiera que fuese su titularidad.

3. La solicitud de integración será formulada por el titular de la oficina de turismo o representante, **una vez que esté inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía**, dirigiéndose a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, según el modelo de solicitud que figura como Anexo 4 del presente Decreto.

En la solicitud deberá especificarse la temporada, los días, el horario de apertura y la relación del personal adscrito, con indicación de los estudios o cursos realizados y de los idiomas en los cuales pueden atender consultas.

4. El titular de la correspondiente Delegación Provincial de Turismo y Deporte resolverá y notificará la resolución en el plazo de tres meses desde su presentación.

Transcurrido dicho plazo se entenderá estimada la solicitud de integración.

5. Las resoluciones de integración serán anotadas por la Delegación Provincial de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía, junto a la inscripción de dicha oficina.

Asignación de funciones a Turismo Andaluz, SA.

La Empresa Pública Turismo Andaluz, SA, prestará asistencia a la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía a efectos de cumplimiento de los fines señalados en el artículo 14 del presente Decreto, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma que le son de aplicación y las directrices y programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Derechos.

Además de los establecidos en el **artículo 8** de este Decreto, los titulares de las oficinas de turismo integradas en la Red tendrán derecho a:

a) Acceder a cursos de formación y reciclaje para el personal que atienda las citadas oficinas, así como recibir asesoramiento en la gestión de la información y promoción del producto turístico de su zona, en las condiciones que se determinen por la Dirección General de Fomento y Promoción Turística.

b) Participar en los procedimientos de concesión de subvenciones convocados por la Consejería de Turismo y Deporte para material y equipamiento electrónico, informático y telemático, así como para mejorar sus instalaciones y homologar los niveles de calidad en la prestación de los servicios.

c) Acceder a los servicios telemáticos y a las bases de datos sobre información turística de Andalucía que elabore, a estos efectos, Turismo Andaluz, SA.

d) Usar en exclusiva el distintivo que se determine mediante Orden del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

Deberes.

Los titulares de las oficinas de turismo integradas en la Red, además de cumplir los deberes generales establecidos en el artículo 7 y de contar con los requisitos técnicos adicionales del Anexo 5 del presente Decreto, prestarán el servicio de información turística en las condiciones establecidas en esta Sección en lo relativo a:

a) El contenido del servicio de información.

b) El personal que preste el servicio.

c) El horario y período de apertura.

Contenido del servicio de información turística.

1. Las oficinas de turismo integradas en la Red prestarán la actividad común de información turística respecto del conjunto de Andalucía, consistente en:

a) Información sobre actividades, recursos, servicios, establecimientos y visitas turísticas de interés.

b) Distribución de planos y material informativo relativos a la oferta turística de Andalucía.

c) Facilitar catálogos, directorios, guías y acceso a los sistemas informáticos de la Administración turística de Andalucía.

d) Información al usuario de los servicios turísticos sobre sus derechos y obligaciones, así como información específica sobre los servicios de defensa del usuario y consumidor en Andalucía.

e) Cualquier otra que se determine en desarrollo de este Decreto.

2. Para la adecuada prestación de la información señalada en el apartado anterior, se facilitará a las oficinas de turismo integradas en la Red el acceso a los servicios de información pública de la Administración turística de Andalucía.

Personal.

Las oficinas de turismo integradas en la Red deberán tener personal suficiente para atender la demanda de información que soliciten sus usuarios. En todo caso, se deberá garantizar la prestación del servicio de información en dos lenguas extranjeras.

Apertura y horario.

1. Las oficinas de turismo integradas en la Red establecerán en cada caso su propio horario, estando obligadas a estar abiertas al público durante todo el año y a cumplir **los mínimos** de coincidencia siguientes:

a) **Horario de apertura mínima obligatoria:** Cuatro horas diarias, de las que dos deberán ser de 10 a 12 horas.

b) Deberán estar abiertas al menos 6 días a la semana, sin que pueda coincidir el cierre de la oficina en sábados, domingos, días festivos, o día entre dos de los anteriores.

2. No obstante lo anterior, podrán integrarse en la Red de Oficinas de Turismo aquellas oficinas cuyo período de apertura y cierre sea estacional y se ajusten a los siguientes criterios:

a) **Oficinas de temporada estival:** Su período de apertura mínima deberá comprender desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre. Asimismo, se adaptarán a las condiciones establecidas en las letras a) y b) del apartado anterior.

b) **Oficinas en estaciones de esquí:** Su período y horario deberán coincidir, al menos, con el de la apertura de las instalaciones de esquí.

3. Mediante Orden del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, podrán establecerse horarios y períodos de apertura y cierre con carácter estacional para otros supuestos no contemplados en el apartado anterior.

4. El horario y el período de apertura deben exhibirse en el exterior y en el interior de la oficina así como, en la medida que sea posible, en todo el material relativo a la oficina editado por la Administración o entidad de la que dependa.

Superficies y requisitos técnicos mínimos de todas las oficinas de turismo de Andalucía

1. Espacio mínimo exigible.

A) Oficinas de Turismo ubicadas en capitales de provincia o en ciudades con conjuntos monumentales o histórico-artístico de interés.

Deberán estar situadas en zonas de afluencia turística y disponer de una superficie mínima de 35 m², distribuidos entre una zona de atención al público, una zona de exposición del material promocional existente en la Oficina, un despacho y un pequeño almacén.

B) Oficinas de Turismo ubicadas en el resto de municipios.

Deberán estar situadas en zonas de afluencia turística y disponer de una superficie mínima de 25 m², distribuidos entre una zona de atención al público, una zona de exposición del material promocional existente y un pequeño almacén.

C) Oficinas de Turismo ubicadas en centros de recepción o salida de pasajeros (estaciones de ferrocarril, estaciones de autobuses, puertos, aeropuertos, etc.), tanto en capitales de provincia como en el resto de localidades.

Deberán disponer de una superficie mínima de 12 m², correspondientes a una zona de atención al público y un pequeño almacén. Podrán ser oficinas tipo «stand».

2. Accesos.

- Todas las Oficinas de Turismo deberán respetar las normas vigentes sobre accesibilidad de personas que sufran discapacidades.

- La zona de atención al público deberá situarse en la planta baja.

3. Huecos de paso.

- La anchura mínima de todos los huecos de paso en zonas de uso público será de 80 cm.

4. Puertas.

- Las puertas de entrada a la Oficina, en su caso, deberán tener una anchura mínima de 80 cm. A ambos lados de la puerta existirá un espacio libre horizontal de 1,20 cm de profundidad, no barrido por las hojas de la puerta.

5. Instalaciones.

- Servicio de contestador telefónico.

- Acceso a teléfono:

Uso exclusivo de personal.

Uso público.

6. Mobiliario.

El mobiliario y los enseres de las oficinas se dispondrán en consonancia con la población, entorno y medio donde se ubique la oficina de turismo, sin sacrificar la diversidad de cada destino.

Requisitos técnicos adicionales de las oficinas integradas en la red de oficinas de turismo de Andalucía

1. Mostradores.

Deberán tener, al menos, 3 metros lineales, de los cuales 80 cm tendrán una altura comprendida entre 70 y 80 cm, careciendo de obstáculos en la parte inferior.

2. Decoración interior.

Al objeto de unificar la imagen de las oficinas de turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, la Dirección General de Fomento y Promoción Turística podrá establecer elementos decorativos comunes a todas ellas tales como expositores, anagramas, logotipos, pintura interior, estanterías.

En tal supuesto, las oficinas de turismo adaptarán sus elementos decorativos en el plazo establecido para ello en la Resolución por la que sean establecidos.

3. Instalaciones.

- Línea de fax.

- Acceso a Internet.

- Dirección de correo electrónico.

- Buzón de sugerencias”

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Prieto Domínguez, de fecha 12/12/05 en el cual se informa que “visitado el edificio y sus características se puede observar como el edificio se encuentra en buenas condiciones tanto estructurales como de acabados para su uso como tal” pudiéndose autorizar el comienzo de la actividad prevista siempre y cuando de forma previa al inicio de la misma se proceda a “salvar el escalón de la entrada realizando una rampa en cumplimiento de los artículos 11 y 18 de las Normas Técnicas para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte” con las características que se reflejan en el citado informe y señalándose igualmente que requisitos técnicos cumple y no cumple conforme a los Anexos 1 y 5 del Decreto 202/2002, de 16 de Julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, recogiendo en el último punto del informe a modo de recomendación la posibilidad de reorganizar la distribución funcional interior.

Considerando que el artículo 13 del Decreto 202/2002, de 16 de Julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía establece que “El titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte, a solicitud del interesado, excepcionalmente y por circunstancias de índole material, estructural o cualquier otra, siempre que todas ellas se motiven suficientemente, podrá dispensar del cumplimiento de alguno o algunos de los requisitos establecidos en el presente Decreto para la inscripción de las oficinas de turismo, para la anotación de los puntos de información turística en el Registro de Turismo de Andalucía y para la integración de las oficinas en la Red”

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Plaza de España nº 11 de esta localidad sea destinado a “OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRAZALEMA” así como AUTORIZAR la apertura del mismo debiéndose para ello proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes de conformidad con las normas vigentes sobre accesibilidad de las personas que sufran discapacidades y en virtud del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte la INSCRIPCIÓN de la Oficina Municipal de Turismo en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 202/2002, de 16 de Julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.
- **TERCERO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, una vez esté inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, la INTEGRACIÓN de la Oficina Municipal de Turismo en la RED DE OFICINAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto 202/2002, de 16 de Julio.
- **CUARTO.-** Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte que la Oficina Municipal de Turismo de Grazalema se va a gestionar de forma indirecta bajo la modalidad de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Los servicios de información turística ostentarán, en todo momento, la calificación de Servicio Público y los locales, instalaciones y dependencias se entenderán adscritas al mismo, de conformidad con los artículos 154 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo así como remitir la documentación preceptiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta referente a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del inmueble ubicado en plaza de España nº 11 como “Oficina Municipal de Turismo de Grazalema” y posterior inscripción en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de la Consejería de Turismo y Deporte, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRAZALEMA, CON ARREGLO AL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta de la última reunión de la Mesa de Contratación a la que concurrieron la *Sra. Alcaldesa* como Presidenta, como vocales D^a. Francisca Calle Chacón (P.S.O.E.), D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y D. José Sánchez del Valle (I.U) y actuando de Secretario D. Luis Taracena Barranco, como Secretario de esta Corporación, dando fe del acto, referente a la adjudicación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de la Oficina Municipal de Turismo con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Mesa de Contratación encargada de la apertura y valoración de las plikas presentadas para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso público para la adjudicación de la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de la OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20/10/2.005, se ha reunido con fecha 22/11/05 y 07/12/05 para la apertura de los sobres presentados y analizar y estudiar en profundidad las ofertas presentadas, a saber:

- MARÍA LOURDES GARCÍA ESTEBANEZ (Registro de Entrada nº 2.176 de fecha 18/11/05).
- EVA MARÍA RAMÍREZ JARILLO y DAVID MOLINA SÁNCHEZ, (Reg de Entrada nº 2.187 de fecha 18/11/05).
- CASA HNOS. VALLE Y RAMOS, S.L. (Registro de Entrada nº 2.188 de fecha 18/11/05).

Considerando que en la CLAUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, se establece lo siguiente:

“Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- a) Modo de prestar el servicio de acuerdo con el PROYECTO presentado.
 - b) Formación y o experiencia en actividades turísticas.
 - c) Por la creación de puestos de trabajo con personal cualificado (especificando si son a jornada completa o tiempo parcial).
 - d) Mejor oferta económica presentada al alza sobre el tipo de licitación establecido.
- Por el primer criterio se podrán otorgar hasta un máximo de 40 puntos, y se tendrán en cuenta el horario a que se compromete para la prestación del servicio, los medios personales y materiales que se adscribirán al mismo y las mejoras propuestas, entendiéndose por tales los servicios complementarios que se proponen prestar. Todos estos extremos se harán constar en un PROYECTO, el cual deberá incluirse en el sobre que contenga los documentos generales.
 - Por el segundo criterio se podrán otorgar hasta un máximo de 30 puntos.
 - Por el tercer criterio se podrán otorgar hasta un máximo de 20 puntos.
 - Por el cuarto criterio se podrán otorgar hasta un máximo de 10 puntos”

Considerando que mediante el correspondiente ESTUDIO COMPARATIVO, que consta en el expediente de forma detallada y pormenorizada, se ha obtenido por cada licitador la siguiente puntuación global en cada apartado :

LICITADOR: NOMBRE Y APELLIDOS O NOMBRE DE LA EMPRESA	PROYECTO PRESENTADO (Máximo 40 puntos)	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS (Máximo 30 puntos)	CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON PERSONAL CUALIFICADO (Máximo 20 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (Máximo 10 puntos)	TOTAL PUNTOS
MARÍA LOURDES GARCÍA ESTÉBANEZ	12	22,4	11	0	45,4
EVA MARÍA RAMÍREZ JARILLO Y	15	22,4	4	0,5	41,9

DAVID MOLINA SÁNCHEZ					
CASA HERMANOS VALLE Y RAMOS S.L.	28,2	6,7	14	10	58,9

Por consiguiente se ha constatado que la mejor oferta presentada corresponde a:

CASA HNOS. VALLE Y RAMOS, S.L. con C.I.F. nº: B11369519.

La Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar a CASA HNOS. VALLE Y RAMOS, S.L , con C.I.F. nº: B11369519, el contrato de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de la OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRAZALEMA, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha regido la adjudicación y a la PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PRESENTADA.
- **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que comparezca a firmar el contrato administrativo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.
- **TERCERO.-** Requerir al concesionario la presentación de una Memoria antes de la finalización de cada anualidad correspondiente de vigencia del contrato en la que se deberá reflejar la organización, funcionamiento y gestión llevada a cabo en la Oficina de turismo en cada ejercicio económico, sin perjuicio de que el Ayuntamiento como titular del servicio pueda recabar en cualquier momento la información que precise y llevar a cabo la inspección necesaria para verificar y asegurar la buena marcha del servicio público.
- **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Secretario de la Corporación, a instancias de la Sra. alcaldesa, explica los trámites que ha llevado el procedimiento y los criterios y conclusiones a que ha llegado la Mesa de Contratación en base a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, explica el resultado del estudio comparativo realizado y manifiesta que la Mesa de Contratación estuvo reunida más de tres horas y media y se vio de forma detallada y pormenorizada todas y cada una de las propuestas llegando a una conclusión unánime.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que se ha actuado en todo momento con absoluta responsabilidad, transparencia y objetividad, habiendo coincidido todos los grupos en casi todos los puntos, habiendo mirado con lupa todas y cada una de las ofertas presentadas y valorándose de forma muy positiva el estudio previo elaborado por el Secretario de la Corporación.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que está conforme con la propuesta de la Mesa de Contratación y le parece correcto el estudio comparativo que le fue remitido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la adjudicación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de la Oficina Municipal de Turismo con arreglo al

Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO “PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO” ASÍ COMO EL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL ESTUDIO GEOTÉCNICO REDACTADOS POR EL SR. ARQUITECTO D. JAVIER VILLARMÍN GARRIDO.

La Sra. *Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Pabellón Polideportivo Cubierto” así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio Geotécnico redactados por el Sr. Arquitecto D. Javier Villarmín Garrido, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Pabellón Polideportivo Cubierto” así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio Geotécnico redactados por el Sr. Arquitecto D. Javier Villarmín Garrido y que asciende a un presupuesto global de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (901.519,00 €).

Visto el informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Prieto Domínguez, de fecha 12/12/05.

Considerando que la construcción del “Pabellón Polideportivo Cubierto” se va a financiar entre el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en virtud de los compromisos adquiridos de la forma que se refleja a continuación,

SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA:	50%	450.759,50 EUROS
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:	10%	90.151,90 EUROS
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL:	40%	360.607,60 EUROS
TOTAL INVERSIÓN APROBADA:		901.519,00 EUROS

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y plena disponibilidad para hacer frente a la aportación municipal en las partidas de los presupuestos municipales siguientes: Partida del Presupuesto municipal cerrado 2002 nº: 432.611.02, Partida del Presupuesto municipal cerrado 2004 nº: 432.611.00 y Partida del Presupuesto municipal 2005 nº: 432.611.00.

Considerando que el citado Proyecto se adapta a lo solicitado por este Ayuntamiento.

Esta Concejalía de Urbanismo propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Pabellón Polideportivo Cubierto” así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio Geotécnico redactados por el Sr. Arquitecto D. Javier Villarmín Garrido, y que asciende a un presupuesto global de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (901.519,00 €).
- **SEGUNDO.-** Autorizar el gasto conforme a los compromisos adquiridos entre el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz con cargo a las partidas de los presupuestos municipales siguientes: Partida del Presupuesto municipal cerrado 2002 nº: 432.611.02, Partida del Presupuesto municipal cerrado 2004 nº: 432.611.00 y Partida del Presupuesto municipal 2005 nº: 432.611.00.

- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Deportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Pabellón Polideportivo Cubierto” así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio Geotécnico redactados por el Sr. Arquitecto D. Javier Villarmin Garrido, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº.Bº
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR